



10/2015



CT4017008



JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH
 NOTARIO DE MADRID
 C / Velázquez 12 - 28001 MADRID
 Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74



PODER ESPECIAL.- VETRA SOUTHEAST, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL).-----

NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE -----

EN MADRID a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

ANTE MÍ, **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario de Madrid. -----

----- COMPARECE: -----

DOÑA ISABEL GÓMEZ DíEZ, mayor de edad, casada, abogado, con domicilio profesional en Madrid, calle Pinar número 7, 5º. Con D.N.I. y N.I.F. número 47.025.581-B, vigente, que me exhibe. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la sociedad **VETRA SOUTHEAST, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**, con N.I.F. número B70317508, domiciliada en calle Pinar número 7, 5º Izda., Madrid, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de La Coruña, Don Emilio López de Paz, el día 28 de diciembre de 2.011, bajo el número 1.448 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 31.368, folio 177, hoja número M-564.675, inscripción

1ª. Cambió su domicilio por el actual en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Carlos de Prada Guaita, el día 30 de julio de 2.013, con el número 963 de protocolo. -----

La actividad principal de la sociedad, según manifiesta su representante es: -----

a).- Comprar, suscribir, permutar y vender toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica de la entidad emisora, por cuenta propia y sin actividad de intermediación y, en particular, llevar a cabo la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de las entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. -----

b).- La confección de proyectos, promoción, prospección, construcción, implantación y explotación de instalaciones y centrales de producción de todo tipo de energía, así como de instalaciones y centrales de producción de todo tipo de energía, así como de instalaciones de reciclaje e incineración de residuos sólidos, de vertederos industriales y de depuración de aguas residuales. -----

c).- El estudio e investigación de medidas de ahorro y eficiencia energéticas, y de modelos de generación y distribución de la producción energética, y su aplicación, así como el estudio sobre la emisión y tratamiento de residuos y de medi-

10/2015



ESTADO DE ECUADOR



CT4017007



das de protección del medio ambiente, de la vegetación y del paisaje natural; y la realización de controles de calidad, organización de mantenimiento, mantenimiento preventivo, homologación de productos, certificación de proceso e implantación de organizaciones. -----

d).- La venta, comercialización, transporte y distribución de la energía producida en las instalaciones y centrales explotadas por la sociedad. -----

e).- La mediación en la realización en la realización de proyectos y estudios técnicos. -----

f).- La construcción, montaje, compraventa, importación, exportación, almacenamiento, transporte, distribución, y cesión de uso por cualquier título, de todo tipo de dotaciones, instalaciones, maquinaria, equipos y materiales, incluso de auxiliares, para usos portuarios, industriales, comerciales, deportivos y agropecuarios. -----

g).- La realización de modelización de sistemas, métodos y formulas en relación con las actividades antes enunciadas, la prestación de servicios de consultoría, auditoría, asesoramiento y formación en relación con esas mismas actividades

de optimización en el uso, transporte y producción de energía en general y renovable en particular. -----

Su legitimación para este acto resulta: -----

a).- De su nombramiento como Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la sociedad, formalizada por medio de la escritura otorgada el día 26 de julio de 2.013, ante el Notario de Madrid Don Carlos de Prada Guaita, el día 26 de julio de 2.013 con el número 946 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -----

Hago constar que he tenido a la vista copia autorizada de la referida escritura. -----

b).- Y de la decisión adoptada por el socio único de la sociedad con fecha 23 de noviembre de 2.015, por la que se faculta expresamente a la señor compareciente para este otorgamiento, según así resulta de certificación expedida el mismo día por la Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la sociedad, la propia señora compareciente, con el visto bueno de su Presidente, Don Humberto-Hilarión Calderón Berti, cuyas firmas legítimo y cuya certificación dejo unida a esta matriz. -----

Me asegura la señora compareciente que se halla en el ejercicio de su expresado cargo, y que las facultades representativas del mismo mantienen su plena vigencia. -----

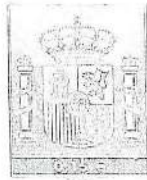
Yo el Notario, hago constar que a mi juicio las faculta-

CT4017006

10/2015



INSTRUMENTO



des representativas acreditadas son suficientes para el presente otorgamiento. -----

Yo, el Notario hago constar que he cumplido con la obligación de identificar al titular real (persona con un porcentaje superior al veinticinco por ciento del capital social), por medio de un acta de manifestaciones autorizada ante el Notario de Madrid Don Carlos de Prada Guaita, el día 31 de julio de 2.014, con el número 985 de protocolo, y manifiesta que todo lo indicado en la misma no ha sufrido variación. -----

Tiene, a mi juicio, la señora compareciente, según interviene, capacidad para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO ESPECIAL**, y al efecto, -----

----- OTORGA: -----

Que eleva a público, y por consiguiente, deja formalizando el acuerdo adoptada por el Consejero de Administración de la sociedad, celebrado por escrito y sin sesión, con efectos del día 23 de noviembre de 2.015, tal como consta transcrito en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, y por lo tanto: -----

Conferir poderes tan amplios y bastantes como en dere-

cho sea menester a favor de REPRESENTACION EMPRESARIAL EMREP CIA LTDA, compañía organizada y existente al amparo de las Leyes de la República de Ecuador, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que constan transcritas en dicha certificación, en la forma y términos que asimismo se indican. Todo lo cual se dá aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición. -----

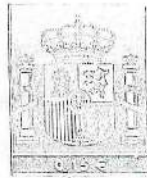
PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con la L.O. 15/1999, la compareciente acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Así lo dice y otorga la señora compareciente.-----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que la compareciente manifiesta haber quedado informada del contenido del instrumento público y pres-

CT4017005

10/2015



ta su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo
el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE:-----

a) De haber identificado a la compareciente por medio
de su D.N.I., reseñado en la comparecencia, que me ha sido
exhibido. -----

b) De que la compareciente, a mi juicio, tiene capacidad
y está legitimada para el presente otorgamiento. -----

c) De que el consentimiento de la otorgante ha sido li-
bremente prestado. -----

d) De que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la
voluntad libre y debidamente informada de la compareciente.-

e) De que el presente instrumento público queda exten-
dido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos no-
tariales, serie CT, números el del presente y los tres anteriores
en orden correlativo ascendente, que signo, firmo y rubrico, de
cuya adecuación y completo contenido doy fe.-

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

Dña. Isabel Gómez Díez, en su calidad de Secretaria no consejera de la sociedad Vetra Southeast, S.L.U. (en adelante, la **Sociedad**), en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 109 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y con cargo vigente y debidamente inscrito, por medio de la presente,

CERTIFICA

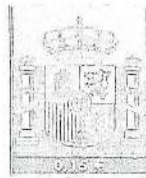
- I.- Que, según consta en el Libro de Actas de la Sociedad, el 23 de noviembre de 2015, el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, levantó con el Visto Bueno del Presidente, acta de acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad adoptados por escrito y sin sesión, conforme a lo previsto en el artículo 248.3 de la Ley de Sociedades de Capital por aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, habiendo remitido a cada uno de los Consejeros una solicitud de emisión de voto (en adelante **la/s Carta(s) de Voto**) con transcripción literal de los acuerdos propuestos para su adopción y que más abajo se transcriben literalmente.
- II.- Que todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es D. Martín Díaz Plata, D. Alberto Hernandez y D. Humberto-Hilarión Calderón Berti, se manifestaron expresamente a favor de la adopción de los acuerdos del acta por escrito y sin sesión el 23 de diciembre de 2015 y dejaron constancia, respectivamente, de las fechas de recepción y emisión de sus votos junto con sus firmas. Todas las Cartas de Voto se recibieron en el domicilio social de la Sociedad el mismo día 23 de diciembre de 2015.
- III.- Por lo tanto, habiéndose seguido el procedimiento de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión del Consejo de Administración, y dado que, ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a la utilización del procedimiento de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión como forma de adopción de acuerdos; y los votos se han remitido dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de la solicitud de emisión del voto por correo, todos los Consejeros adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que a continuación se transcriben literalmente:

"ACUERDOS

PRIMERO.- Votación por escrito y sin sesión

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad proceder a la adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, haciéndose constar expresamente, a los efectos del artículo 100.2 del Reglamento del Registro Mercantil, que ninguno de los consejeros se ha opuesto a este procedimiento.

10/2015



CT4017004

**SEGUNDO.- Otorgamiento de poderes generales especiales**

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad otorgar poderes tan amplios y bastantes como en derecho sea menester, a favor de REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EMREP CIA, LTDA., compañía organizada y existente al amparo de las Leyes de la República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de la Sociedad y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas. La apoderada deberá actuar de conformidad con las instrucciones que reciba por parte de la Sociedad.

TERCERO.- Delegación de facultades

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar expresamente a (i) todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es D. Martín Díaz Plata, D. Alberto Hernández y D. Humberto-Hilarión Calderón Berti, (ii) la Secretaria no Consejera Dña. Isabel Gomez Diez, (iii) la Vicesecretaria no Consejera, Dña. Paloma Gonzalez Hernandez, y/o (iv) a cualquier apoderado con poder suficiente, para que, uno cualesquiera de ellos, indistinta y solidariamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario de su elección y elevar a público los precedentes acuerdos, y otorgue cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes sin limitación alguna, para la completa inscripción, total o parcial, de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar, completar o subsanar los extremos de este Acta."

Y para que conste a los efectos que proceda, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 23 de diciembre de 2015.

Vº Bº Presidente

D. Humberto-Hilarión Calderón Berti

Secretaria no consejera

Dña. Isabel Gómez Díez

ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD PODERDANTE, la expido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; DOY FE.

11

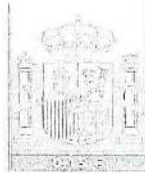
FE PÚBLICA
NOTARIAL



[Handwritten signature]



11/2015



CU1264754



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ANTE el Notario de Madrid, **D. José Luis Martínez Gil Vich** el día 26 de febrero de 2016, con el número 397 de protocolo, expedida el día 29 de febrero de 2.016.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. José Luis Martínez –Gil Vich**
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en **Madrid** 6. el día **07 de marzo de 2016**
at / à the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número **015492**
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

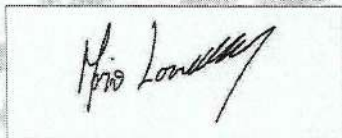
10. Firma:
Signature: / Signature:

Doña María Herederó Caballería
Firma delegada del Decano





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001391497

Nombres del ciudadano: LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAHAMONDE M VERONICA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: LARREA JULIO

Nombres de la madre: ANDRADE FANNY

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2017

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-024-42507



176-024-42507

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.12 16:35:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



